PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-132 2025
CONTRATISTA:	READYNET S.A.S.
OBJETO:	AO00-3202032-1-032 Adquisición e instalación de elementos de dotación, ambientación y señalización institucional para para fortalecer la seguridad y comunicación institucional en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($10.212.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 22 de Diciembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
READYNET SAS
NIT: 900.529.085-2
Cra 86 # 49DD - 155, Medellín
Teléfono: 3197622900
e-mail: obarrero@ReadyNet.net.co

REF: Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-140-2025**
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-132-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION CCV-DTAO-132-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO00-3202032-1-032 Adquisición e instalación de elementos de dotación, ambientación y señalización institucional para para fortalecer la seguridad y comunicación institucional en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:
2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

55121725	55000000	55120000	55121725	55121725 Kits de señalización
52131501	52000000	52130000	521315000	52131501 Cortinas o persianas
56101606	56100000	56100000	56101600	56101606 Materas
52161520	52000000	52160000	56161500	52161520 Micrófonos
11111501	11000000	11110000	11111501	11111501 Tierra
52131602	52000000	52130000	52131600	52131602 Persianas enrollables
60103908	60000000	60100000	60103900	60103908 Plantas de terrario

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

10.212.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Matera En Cemento o barro Tipo redonda Diámetro: 56 x altura: 56	5,00	UN		324.000,00	1.620.000,00
2		Matera Rectangular Acanalada 70cm x 40cm x 30cm concreto	2,00	UN		342.000,00	684.000,00
3		Matera de barro ó Arcilla Cónica Fibra Line 60x60x60cm Redonda	4,00	UN		178.000,00	712.000,00
4		plantas interior, Planta Balazo, Planta Canción De La India, Planta Anturio Rosado, Planta Warnecki, Papiros, Bambú	7,00	UN		39.000,00	273.000,00
5		plantas para exterior, buganvilla, geranio, Arbusto Francesino, Árbol Palma Abanico, árbol de mandarina. Guayaba	6,00	UN		50.000,00	300.000,00
6		Bulto Tierra Abonada X 40 Kg	20,00	UN		31.000,00	620.000,00
7		Blackout Oficina Dirección:Blackout manual blanco de 1.95x2.55	3,00	UN		441.000,00	1.323.000,00
8		Blackout manual blanco de 1.52x2.33	2,00	UN		322.000,00	644.000,00
9		Blackout manual blanco de 1.55x2.33	2,00	UN		322.000,00	644.000,00
10		Blackout manual Oficina 1er piso 1.99x2.05	3,00	UN		406.000,00	1.218.000,00
11		Micrófono inalámbrico bidireccional. Frecuencia de Operación: 470 960 MHz. Ancho de Banda: 36 MHz. Pantalla: LCD integrada que muestra grupo, canal, nivel de batería y más. Controles: Encendido apagado, ajuste de volumen, selección de canal y grupo	1,00	UN		200.000,00	200.000,00
12		Conjunto de Señalización general de seguridad para espacios físicos primer y segundo piso DTAO - Medellin: Descripciones aviso: : 3 Baños hombres 3 Baños mujeres 3 Rutas de evacuación 1 camilla 1 desfibrilador 2 botiquín 1 Oficina Administrativa	1,00	VG		158.000,00	158.000,00

13	Conjunto de Señalización general de seguridad para espacios físicos primer y segundo piso - subsede 1 piso letreros 1 área múltiple 1 recepción 2 salón de reunión 1 área multifuncional (funcionarios DTAO gestión del riesgo-contabilidad- gestión humana) 1 baños discapacitados 1 baño hombres 1 cocina 1 cuarto de aseo 1 archivo rodante 1 cuarto técnico 1 garaje puede incluir el de no parquear para la zona de la entrada 1 ruta de evacuación 1 zona de residuos 2 piso letreros 1 escaleras sube 1 escaleras bajas 1 balcón 1 baño hombre 2 baño mujer 1 oficina PNN Puracé 1 oficina PNN Munchique 1 oficina director territorial 1 oficina Nevada del huila 1 oficina doña Juana Cascabel 1 ruta de evacuación 2 botiquines 2 camillas 2 extintores 1 punto de encuentro 1 zona segura 1 una señalización de no recostarse en barandas del segundo piso	1,00	VG	400.000,00	400.000,00
14	Aviso Salida De Emergencia Led Blanco Frio 110 V 18cm de altura x 29cm de largo x 45cm de ancho	4,00	UN	247.000,00	988.000,00
15	Placa para mural del centro de interpretación ambiental	1,00	UN	428.000,00	428.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Entregar todos los elementos de dotación, ambientación y señalización en completo funcionamiento en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, ubicada en la Carrera 42 # 47-21, Medellín, Antioquia.
b. Acordar y suscribir con el supervisor el cronograma de ejecución, especificando fechas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los elementos.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contractual, respondiendo por la calidad, pre-sentación, instalación correcta y cumplimiento de las características técnicas solicitadas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar, cuando corresponda, verificación de la calidad y originalidad de los productos ante el representante autorizado en Colombia del fabri-cante. El contratista asumirá las responsabilidades derivadas de esta gestión.
e. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, libres de defectos y cumplan con la calidad ofrecida y las especificaciones requeridas por la Entidad.
f. Una vez realizada la entrega e instalación de los elementos, entregar un informe detallado de los procedimientos ejecutados, ubicación de cada elemento y evidencias fotográficas de la instalación.
g. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y mano de obra, así como los desplazamientos requeridos para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales pa-ra la Entidad.
h. Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad, funcionamiento, instalación y durabilidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones o daños que se deriven de la ejecución del contrato y de las actuaciones de su personal.
j. Cumplir las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.
k. Presentar la facturación conforme a la normatividad vigente, adjuntando los soportes de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al último período.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y adjuntar al supervisor copia de los pa-gos realizados, conforme a las disposiciones legales aplicables.
m. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes hasta la finalización de la obligación garantizada.
n. Mantener fijos los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
o. Cumplir con las especificaciones técnicas, estéticas y de calidad exigidas para cada uno de los ele-mentos descritos en el estudio previo.
p. Adoptar medidas ambientales, sanitarias e industriales que garanticen la seguridad del personal, de las instalaciones y del medio ambiente durante la entrega e instalación de los elementos.
q. Realizar las instalaciones, fijaciones, anclajes, ajustes y adecuaciones menores necesarias para asegurar la correcta puesta en funcionamiento de los suministros sin generar costos adicionales.
r. Para los elementos eléctricos (como avisos LED o iluminación de emergencia), entregar certificación de funcionamiento e instalación segura.
s. Entregar a la Entidad las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de garantía y cualquier documento asociado a los elementos suministrados.
t. Las demás obligaciones que se deriven del presente contrato, de su naturaleza y de las normas que lo regulan.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados e instalados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales en el Municipio de Medellín Carrera 42 No. 47-21 Barrio Centro.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($10.212.000) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con

cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTAS:

- El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

- Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 78025 de fecha 11/12/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros 39900001288 Bancolombia S.A.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0,**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co